



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Nombre de la entidad **DISEÑO ORIGINAL RAISEBER SL**

NIF: **B72959471**

Nº expediente: **SVB-010100-2025-5** Municipio de actuación: **Madrigal de la Vera (CÁCERES)**

Título de la actuación: **ALBATTROS POWER ENERGY**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio (BOE nº 161, de 7 de julio de 2023), modificada por la Orden ICT/791/2023, de 13 de julio (BOE nº 168, de 15 de julio de 2023), y por la Orden ITU/450/2025 de 5 de mayo (BOE nº 112, de 9 de mayo de 2025), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y la Resolución de 9 de junio de 2025 de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial, Entidad Pública Empresarial por la que se efectúa la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2025 (publicada en la BDNS (Identif.): 838569, y anunciada en el BOE N° 142, con fecha de 13 de junio de 2025), en relación con la solicitud de ayuda presentada a dicho programa con número de registro electrónico de entrada 202500050247405 de fecha 17 de Julio de 2025 y hora 12:57:42, y por los siguientes motivos:

- No haber atendido al requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud al no presentar en plazo toda la documentación requerida, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden ICT/736/2023, de 5 de julio, modificada por la Orden ICT/791/2023 de 13 de julio y la Orden ITU/450/2025, de 5 de mayo.

La Dirección de Programas Estratégicos Industriales,

RESUELVE

Tener por desistida la solicitud presentada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nota: Para interponer recurso de reposición deberá acceder al siguiente enlace:

<https://reg.redsara.es/>

La Directora de Programas Estratégicos Industriales

Ana María Lagares Pérez

e-mail: convocatoria.ptr.sepides@sepides.es

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

SVB-010100-2025-5

Página 1 de 1



Código: **18290613-85234818SX12QBPXN434** Autenticidad verificable en: <https://sedeaplicaciones.serviciosmin.gob.es/Arce>
Documento electrónico, página 1 de 1.